

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/770/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARTÍNEZ CORNEJO DAYANARA, JARA GARCÍA PEDRO ANTONIO, ROSALES PALOMO YUNNUEN IRASHU, CORNEJO ESCAMILLA JAIME FROYLAN, GÓMEZ CORNEJO ERIKA MINERVA, CORNEJO SAGAHON IRVIN ALEJANDRO, PÉREZ AGUILERA MA. FÉLIX, TORRES BELTRÁN JUAN JESÚS, VARGAS IBARRA YOLANDA, BARRÓN MARCIAL, RAMOS BARRIOS MARÍA DEL CARMEN, CERVANTES COVARRUBIAS PEDRO, TORRES BELTRÁN ROSA NAYELI, RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ JOSÉ EMILIO, ÁLVAREZ VARGAS DULCE ROCÍO, PICHARDO CUELLAR DANIEL, MIRELES BARRERA FLOR, VILDOSOLA GARCÍA EDGAR RODRIGO, LUNA LÓPEZ ROSALINDA, MARTÍNEZ MENDOZA AZUCENA GUADALUPE, VARELA RODRÍGUEZ VERÓNICA, CERVANTES BARAJAS JUAN CARLOS, MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MARÍA ALICIA, CASTILLO MARTÍNEZ IVONNE ESTEFANÍA, MARTÍNEZ MENDOZA AZUCENA GUADALUPE, RAMÍREZ MEJÍA TERESA ELIZABETH Y MENDOZA SANDATE JOSEFINA, por su propio derecho y en su carácter de militantes y Consejeros locales electos del Estado de San Luis Potosí, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), **EN CONTRA DE:** *“la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a fin de controvertir el “Acuerdo PRD/059/2020, pronunciado por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de fecha 08 ocho de agosto de 2020 dos mil veinte” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte.*

Vistas la razón de turno que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 11.53 horas del día de la fecha, el expediente con clave TESLP/JDC/770/2020, que remite la Presidencia de este H. Órgano jurisdiccional en términos del acuerdo de 07 de los corrientes.

Ahora bien, en cumplimiento al mismo, agréguese a los autos el escrito signado por María De La Luz Hernández Quezada, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, al que se adjunta la siguiente documentación:

Copia certificada en (09) nueve hojas tamaño oficio, incluyendo certificación, por parte de la Presidenta del ya referido Órgano, de la Resolución de Desechamiento de fecha 02 de octubre de 2020 dictado en el expediente QE/SLP/1764/2020 promovido por los C. Dayanara martinez Cornejo y otros.

En ese sentido y previo a emitir pronunciamiento respecto al cumplimiento del acuerdo plenario dictado el 07 de septiembre del año en curso por este Tribunal Electoral en el presente expediente TESLP/JDC/770/2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho escrito y sus anexos, dese vista y córrase traslado a la parte actora en el domicilio que tienen señalado en autos, para que dentro del término de tres días contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Apercibiendo a dicha parte procesal que, en el caso de no hacer manifestación alguna, dentro del término señalado, se procederá a realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto al cumplimiento o incumplimiento del acuerdo plenario emitido por este Tribunal el 07 de septiembre pasado.

Notifíquese.-

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.